FORMATO DE SOLICITUD DE OTRO SI CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ESAL2026-116

MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN SOLICITADA	**MODIFICAR PLAZO**	**X**	**MODIFICAR VALOR**		**ACLARATORIO**	**X**
FECHA DE LA SOLICITUD	21 DE ABRIL DE 2026					
No. DE CONTRATO	**ESAL2026-116**					
DEPENDENCIA QUIEN SOLICITA	SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AMBIENTAL Y RURAL					
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ANORÍ					
NIT DE LA ENTIDAD:	890.982.489-1					
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES ANORISEÑAS					
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA (NIT o CC)	811.019.860-3					
REPRESENTANTE LEGAL	DANIELA ALEJANDRA ZAPATA CANO					
IDENTIFICACIÓN	1.035.129.537					
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE INSUMOS, SERVICIO LOGÍSTICO Y APOYO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO NÚMERO 2420-2025 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS APÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA”.					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. ($1.164.702.944) M/CTE** o discriminados acordes al tipo de bienes por las excepciones de ley. La distribución de los recursos es la siguiente manera: **MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. ($ 1.121.252.944) M/CTE** son aportados por el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP y **Cuarenta y**					

	tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE. ($43.450.000) por el municipio de Anorí.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PLAZO A MODIFICAR	SE DISMINUIRÁ TREINTA Y DOS (32) DIAS DE EJECUCIÓN
PLAZO TOTAL	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO	Marzo 17 de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA A LA FECHA	Diciembre 14 de 2026.
FECHA TERMINACIÓN CON MODIFICACIÓN	Noviembre 07 de 2026.
ULTIMO NUMERO Y FECHA DE MODIFICATORIO REALIZADO	No se han presentado modificaciones al contrato
ULTIMO NUMERO Y FECHA DE ACLARATORIO REALIZADO	No se han presentado modificaciones al contrato
VIGILANCIA Y CONTROL	A cargo de la secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural, JOHANA ALEJANDRA AGUDELO TABORDA
DATOS PARA LA PRESENTE MODIFICACIÓN – ADICIÓN – ACLARACIÓN	
VALOR DE LA MODIFICACIÓN	N/A
NUMERO DE CDP MODIFICACIÓN EN VALOR	N/A
TERMINO DE LA MODIFICACIÓN EN PLAZO	Noviembre 07 de 2026
MOTIVO Y OBJETO DE LA ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.	La Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural considera procedente y necesario suscribir un otrosí aclaratorio al contrato ESAL2026-116, en lo relacionado con las disposiciones contenidas en la **Cláusula Tercera - Valor del Contrato y Forma de Pago**, **Cláusula Quinta - Plazo y Cronograma de Actividades** y **Cláusula Séptima - Obligaciones Particulares del Contratista** establecidas en dicho contrato.

Lo anterior, con el fin de garantizar la plena trazabilidad, coherencia y articulación en la ejecución contractual entre el contratista, el municipio y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en el marco del Convenio 2420 de 2025.

Generalidades:

Cláusula Tercera - Valor del Contrato y Forma de Pago: El valor total del contrato ESAL2026-116 no presenta modificación alguna y se mantiene conforme a lo inicialmente pactado entre las partes. No obstante, se hace necesario ajustar la forma de pago, estableciendo un esquema de cinco (5) desembolsos, los cuales se realizarán contra el cumplimiento y aprobación de los productos y/o entregables definidos en el marco del proyecto, conforme al cuadro de pagos que hace parte integral del presente otrosí.

Este ajuste responde a las recomendaciones emitidas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), así como a la necesidad de armonizar la estructura financiera del contrato con los lineamientos técnicos y operativos del Convenio 2420 de 2025, considerando que una proporción significativa de los recursos proviene de dicha fuente de financiación.

Adicionalmente, se precisa que el aporte del municipio (contrapartida) será incorporada en el primer desembolso, con el fin de garantizar la disponibilidad inmediata de recursos que permitan dar inicio oportuno a las actividades contempladas, especialmente aquellas relacionadas con el despliegue territorial, la realización de visitas técnicas y la vinculación del talento humano requerido. Esta medida busca prevenir retrasos en la ejecución, asegurar la continuidad operativa del proyecto y facilitar el cumplimiento de los hitos establecidos en el cronograma.

En consecuencia, la nueva forma de pago se orienta a fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y verificación de avances, garantizando una ejecución financiera alineada con el cumplimiento efectivo de los productos contractuales.

A continuación, se relaciona el cuadro donde se describe el cumplimiento que debe tener el contratista para solicitar cada desembolso durante la ejecución de actividades:

No desembolso	Entregables	% Desembolso	Fases del convenio	Valor
1	Informe de avance de las actividades, con los siguientes soportes, aprobado por el supervisor del proyecto:	3,73 %	Ejecución	$ 43.450.000

		1. Contratación del equipo técnico. 2. Transferencia conceptual de la Alcaldía al equipo implementador 3. Elaboración del Plan Operativo de Actividades -POA- del proyecto. Informe técnico-financiero febrero y marzo con sus respectivos anexos.			
	2	Informe de avance de las actividades, con los siguientes soportes, aprobado por el supervisor del proyecto: 1. Actualización de la ficha técnica del proyecto. 2. Estructuración del perfil para el profesional ambiental 3. Verificación de beneficiaros del proyecto. 4. Visitas técnicas (100) 5. Conformación del comité de Control Social 6. Un (01) comité de compras efectuado	26,30 %	Ejecución	$ 306.273.392
	3	Informe de avance de las actividades, con los siguientes soportes, aprobado por el supervisor del proyecto: 1. Acta de socialización del proyecto. 2. Actas de entrega a beneficiarios que evidencien el 35% Apiarios adecuados. 3. Actas de entrega a beneficiarios que evidencien el 35% de indumentaria e insumos. 4. Un informe financiero que evidencie el 80% de ejecución del desembolso anterior (segundo desembolso)	28,04 %	Ejecución	$ 326.615.029

		que contenga los soportes respectivos, como facturas, cuentas de cobro, estados de cuenta y demás soportes y documentación contable que avale la ejecución de los recursos, en dos capítulos independientes, uno con el detalle de la ejecución de los recursos del FCP y otro con el aporte de la contrapartida.			
	4	Informe de avance de las actividades, con los siguientes soportes, aprobado por el supervisor del proyecto: 1. Contratos y pagos que evidencien la contratación del equipo técnico y equipo implementador. 2. Informe técnico que evidencie la implementación del vivero. 3. Actas de entrega a beneficiarios que evidencien el 80% Apiarios adecuados. 4. Actas de entrega a beneficiarios que evidencien el 80% de indumentaria e insumos. 5. Un informe financiero que evidencie el 80% de ejecución del total desembolsado, que contenga los soportes respectivos, como facturas, cuentas de cobro, estados de cuenta y demás soportes y documentación contable que avale la ejecución de los recursos; dos capítulos	36,69 %	Ejecución	$ 427.318.957

	independientes, uno con el detalle de la ejecución de los recursos del FCP y otro con el aporte de la contrapartida.			
5	1.nforme técnico final de ejecución con soportes aprobado por la supervisión. 2. Informe financiero final de ejecución de los recursos aportados por la subcuenta PDET, así como de los recursos aportados por el Municipio en el marco de la contrapartida, el cual deberá ser aprobado por la supervisión. 3. Acta de entrega formal a las comunidades. 4. Expediente digital y físico autorizado. 5. Acta de cierre del proyecto.	5,24 %	Ejecución	$ 61.045.566
TOTAL		**100%**		**1.164.702.944**

Cláusula Quinta - Plazo y Cronograma de Actividades: De conformidad con lo establecido en el Convenio 2420 de 2025, cuya fecha de terminación está prevista para el día siete (7) de noviembre de 2026, se hace necesario ajustar el plazo de ejecución del contrato ESAL2026-116, en su calidad de contrato derivado, con el fin de asegurar la debida correspondencia y sincronización entre ambos instrumentos.

En este sentido, se modifica el plazo de ejecución del contrato, pasando de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) días A DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) días, como resultado de la reorganización de actividades y la necesidad de armonizar los tiempos contractuales con el Convenio 2420 de 2025.

Como consecuencia de lo anterior, se ajusta la fecha de finalización del contrato, pasando del catorce (14) de diciembre de 2026 al siete (07) de noviembre de 2026, con el propósito de que coincida plenamente con la fecha de terminación del convenio principal, garantizando así la coherencia en la ejecución, el seguimiento y el cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.

	Así mismo, el cronograma de actividades es ajustado en función de la coherencia con el Convenio 2420 de 2025, al reorganizar las fases de ejecución, los hitos de cumplimiento y la entrega de productos, conforme a los lineamientos dispuestos en el Convenio principal que le da vida y sustento jurídico a este contrato derivado. Este ajuste permite optimizar la secuencia de actividades, fortalecer la planeación operativa y asegurar el cumplimiento oportuno de los entregables. La reducción del plazo de ejecución del contrato no implica alteración de las condiciones sustanciales del mismo, toda vez que el objeto, alcance y obligaciones principales permanecen invariables. La modificación se limita únicamente al aspecto temporal, con el propósito de reorganizar la ejecución del mismo en coherencia con el convenio principal que rige la relación contractual. Esta decisión se fundamenta en el principio de planeación, en la medida en que responde a una necesidad real de la entidad y se adopta de manera anticipada, evitando improvisaciones y garantizando la adecuada prestación del servicio objeto del contrato. Asimismo, se respeta el principio de transparencia, dado que la modificación se formaliza mediante el correspondiente documento adicional, debidamente motivado y publicado en los sistemas de información, permitiendo el control ciudadano y la vigilancia de los órganos competentes. En consecuencia, la reducción del plazo no vulnera los principios que orientan la contratación estatal, sino que constituye un ajuste razonable y proporcional que asegura la correcta ejecución del contrato en armonía con los fines públicos perseguidos. Finalmente, esta modificación contribuye a mejorar la articulación interinstitucional, garantizar la eficiencia en la ejecución contractual y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto en el marco del Convenio 2420 de 2025. **Cláusula Séptima - Obligaciones Particulares del Contratista:** Se hace necesario modificar y ajustar las obligaciones particulares del contratista, teniendo en cuenta que estas fueron inicialmente proyectadas bajo un esquema en el cual la Agencia de Renovación del Territorio (ART) figuraba como parte contratante directa. No obstante, el contrato ESAL2026-116 es suscrito por el municipio, en el marco de su calidad de ejecutor del Convenio 2420 de 2025, razón por la cual se requiere precisar y adecuar dichas obligaciones a la realidad jurídica y operativa del contrato. En este sentido, las obligaciones del contratista son ajustadas con el propósito de garantizar su cumplimiento en articulación directa con la Alcaldía, sin perjuicio de la coordinación técnica que deba mantenerse

	con la ART como entidad que emite lineamientos, realiza seguimiento y valida los productos en el marco del Convenio 2420 de 2024. Las modificaciones incorporadas contemplan, entre otros aspectos: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su exclusiva responsabilidad, dando estricto cumplimiento a las obligaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en los demás documentos que integran el Convenio No. 2420-2025, suscrito entre la Alcaldía de Anorí y la Agencia de Renovación del Territorio (ART). 2. Desarrollar todas las acciones necesarias para la implementación del proyecto objeto del presente proceso, en los términos y tiempos definidos en el documento de factibilidad, ficha resumen del proyecto y sus respectivos anexos, y de acuerdo con lo establecido en el POA. 3. Destinar los recursos del contrato a la contratación de los bienes y/o servicios definidos, conforme a las especificaciones técnicas y perfil de referencia del proyecto; bajos u responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado. 4. Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este contrato. 5. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del presente contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 6. Adelantar, bajo su responsabilidad, los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales requeridos para la celebración, ejecución y liquidación de los contratos necesarios para la adquisición de bienes y servicios en el marco de la ejecución del contrato. 7. Asistir a las reuniones programadas por la ART, citadas con el fin de informar al Conviniente, así como para darle lineamientos y/o directrices en el marco de la implementación del proyecto y la ejecución del convenio. 8. Realizar reunión de socialización con la comunidad beneficiaria y la institucionalidad. 9. Conformar, instalar y gestionar las instancias seguimiento y acompañamiento comunitario durante la ejecución del convenio. 10. Cumplir de manera estricta las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del proyecto, conforme a lo establecido en la ficha técnica del Convenio No. 2420 de 2025 y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, así como en las actualizaciones o ajustes debidamente sustentados por el MUNICIPIO y aprobados por la supervisión. 11. Reportar de manera oportuna las eventualidades o sucesos a las que haya lugar, para el estudio y toma de decisiones por el SUPERVISOR del convenio.

	12. Realizar la entrega oportuna y completa de los bienes y/o servicios correspondientes al contrato para la implementación del proyecto, de acuerdo con el anexo técnico y demás documentos del proyecto, los cuales hacen parte integral del convenio (estudio de sector y análisis de costos, entre otros), y de las actualizaciones o ajustes aprobados por el supervisor. 13. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las actividades y obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. 14. Desarrollar de acuerdo con los requerimientos del proyecto, los procesos de contratación del equipo con las especificaciones técnicas y normatividad definidas. 15. Velar durante la ejecución del contrato la calidad de los servicios recibidos a satisfacción por el SUPERVISOR, así como la plena coordinación con la ART. 16. Identificar, registrar, dar trámite oportuno y realizar seguimiento a las novedades de las asociaciones vinculadas al proyecto. 17. Contar con los medios físicos y digitales, referidos a herramientas e instrumentos de software y demás elementos administrativos y técnicos, para realizar el seguimiento, la recolección de datos y el reporte de información de la ejecución del convenio 18. Participar en el desarrollo de los espacios de seguimiento a la ejecución y participación comunitaria. 19. Entregar oportunamente los informes requeridos en cada una de las etapas de ejecución del proyecto o a solicitud del SUPERVISOR, y efectuar su correspondiente cargue en el medio virtual que se acuerde. 20. Garantizar en todas las instancias y eventos que se realicen con ocasión de la ejecución del convenio, se hagan bajo la imagen de la ART y ALCALDIA garantizado el uso del emblema PDET en las diferentes aplicaciones físicas, impresas y digitales, conforme a los lineamientos de las políticas de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ART que serán entregados por el Supervisor. 21. El contratista deberá abstenerse de ejecutar los recursos contemplados en el rubro de imprevistos sin contar previamente con la aprobación expresa de la supervisión del contrato y de la ART, la cual deberá otorgarse mediante la realización de un Comité Operativo en el que se analice, justifique y apruebe el uso de dichos recursos. En caso de que este presupuesto no sea ejecutado total o parcialmente, el contratista estará obligado a realizar la devolución de los recursos no utilizados a la supervisión del contrato, conforme a los procedimientos establecidos. 22. Todas las demás inherentes al contrato y conforme a los lineamientos dados por el supervisor.

	Que la secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural recomienda al ordenador del gasto suscribir el presente otrosí modificatorio.
MOTIVO Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	Por las razones previamente expuestas, y en atención a lo dispuesto en las cláusulas contractuales **Cláusula Tercera - Valor del Contrato y Forma de Pago**, **Cláusula Quinta - Plazo y Cronograma de Actividades** y **Cláusula Séptima - Obligaciones Particulares del Contratista**, la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural considera indispensable suscribir un otrosí aclaratorio al contrato ESAL2026-116. Lo anterior, con el fin de realizar los ajustes necesarios a dichas cláusulas, de manera que se garantice la coherencia jurídica, técnica y operativa del contrato, permitiendo la adecuada ejecución y continuidad del proyecto denominado *"Fortalecimiento de Unidades Productivas Apícolas en el municipio de Anorí, Antioquia"*. En este sentido, mediante el presente otrosí se modifican las cláusulas anteriormente mencionadas, con el propósito de armonizar su contenido con los lineamientos establecidos en el Convenio 2420 de 2025 y asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos del proyecto.
MOTIVO Y OBJETO DE LA ACLARACION	El presente otrosí tiene por objeto aclarar y ajustar las Cláusulas Tercera, Quinta y Séptima del contrato ESAL2026-116, con el fin de armonizarlas con los lineamientos del Convenio 2420 de 2025 y las observaciones de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), garantizando la adecuada ejecución del proyecto.
FECHA REQUERIDA DE LA ADICIÓN, MODIFICACION O ACLARACION	La fecha requerida para la modificación es el 21 de abril de 2026.

Datos del funcionario responsable,

JOHANA ALEJANDRA AGUDELO TABORDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AMBIENTAL Y RURAL.

OTROSÍ NO. 001– MODIFICATORIO, ACLARATORIO				
Tipo de Contrato	**CONTRATO DE PROCESO COMPETITIVO POR REGIMEN ESPECIAL SIN ANIMO DE LUCRO**	**Fecha del presente documento**	**21 de abril de 2026**	
Número de contrato	**ESAL2026-116**			
Documento a Modificar	**Estudios previos** **Aceptación de la oferta**			
Entidad	**Municipio de Anorí**			
Nit	**890.982.481-1**			
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES ANORISEÑAS			
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	800.254.070-8			
Naturaleza Jurídica	Persona Natural		Persona Jurídica	**X**
REPRESENTANTE LEGAL	DANIELA ALEJANDRA ZAPATA CANO		**IDENTIFICACIÓN:** 1.035.129.537	

CLAUSULAS PARTICULARES	
1. Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE INSUMOS, SERVICIO LOGÍSTICO Y APOYO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO NÚMERO 2420-2025 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS APÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA”
2. Justificación de la Aclaración y/o Modificación	La presente aclaración y/o modificación se justifica en la necesidad de armonizar las condiciones contractuales con los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos en el Convenio 2420 de 2025, así como con las observaciones emitidas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART). Lo anterior obedece a la necesidad de ajustar aspectos relacionados con la forma de pago, el plazo de ejecución y las obligaciones del contratista, con el fin de garantizar la coherencia entre la planeación y la ejecución del contrato, evitar inconsistencias operativas y asegurar el cumplimiento oportuno de los productos y actividades previstas. De esta manera, se busca fortalecer la trazabilidad del proceso, mejorar la articulación entre las partes involucradas y asegurar la adecuada implementación del proyecto en condiciones técnicas, administrativas y financieras acordes con su alcance.
3. Objeto de la Aclaración y/o Modificación	La Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural considera procedente y necesario suscribir un otrosí aclaratorio al contrato ESAL2026-116, en lo relacionado con las disposiciones contenidas en la **Cláusula Tercera - Valor del Contrato y Forma de Pago**, **Cláusula Quinta - Plazo y Cronograma de Actividades** y **Cláusula Séptima - Obligaciones Particulares del Contratista** establecidas en dicho contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la plena trazabilidad, coherencia y articulación en la ejecución contractual entre el contratista, el municipio y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en el marco del Convenio 2420 de 2025. Generalidades a modificar: **Cláusula Tercera - Valor del Contrato y Forma de Pago:** El valor total del contrato ESAL2026-116 no presenta modificación alguna y se mantiene conforme a lo

inicialmente pactado entre las partes. No obstante, se hace necesario ajustar la forma de pago, estableciendo un esquema de cinco (5) desembolsos, los cuales se realizarán contra el cumplimiento y aprobación de los productos y/o entregables definidos en el marco del proyecto, conforme al cuadro de pagos que hace parte integral del presente otrosí.

Este ajuste responde a las recomendaciones emitidas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), así como a la necesidad de armonizar la estructura financiera del contrato con los lineamientos técnicos y operativos del Convenio 2420 de 2025, considerando que una proporción significativa de los recursos proviene de dicha fuente de financiación.

Adicionalmente, se precisa que el aporte del municipio (contrapartida) será incorporada en el primer desembolso, con el fin de garantizar la disponibilidad inmediata de recursos que permitan dar inicio oportuno a las actividades contempladas, especialmente aquellas relacionadas con el despliegue territorial, la realización de visitas técnicas y la vinculación del talento humano requerido. Esta medida busca prevenir retrasos en la ejecución, asegurar la continuidad operativa del proyecto y facilitar el cumplimiento de los hitos establecidos en el cronograma.

En consecuencia, la nueva forma de pago se orienta a fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y verificación de avances, garantizando una ejecución financiera alineada con el cumplimiento efectivo de los productos contractuales.

A continuación se relaciona el cuadro donde se describe el cumplimiento que debe tener el contratista para solicitar cada desembolso durante la ejecución de actividades:

No desembolso	Entregables	% Desembolso	Fases del convenio	Valor
1	Informe de avance de las actividades, con los siguientes soportes, aprobado por el supervisor del proyecto: 1. Contratación del equipo técnico. 2. Transferencia conceptual de la Alcaldía al equipo implementador 3. Elaboración del Plan Operativo de Actividades -POA- del proyecto. Informe técnico-financiero febrero y marzo con sus respectivos anexos.	3,73 %	Ejecución	$ 43.450.000
2	Informe de avance de las actividades, con los siguientes soportes, aprobado por el supervisor del proyecto: 1. Actualización de la ficha técnica del proyecto. 2. Estructuración del perfil para el profesional ambiental 3. Verificación de beneficiaros del proyecto. 4. Visitas técnicas (100) 5. Conformación del comité de Control Social 6. Un (01) comité de compras efectuado	26,30 %	Ejecución	$ 306.273.392

	3	Informe de avance de las actividades, con los siguientes soportes, aprobado por el supervisor del proyecto: 1. Acta de socialización del proyecto. 2. Actas de entrega a beneficiarios que evidencien el 35% Apiarios adecuados. 3. Actas de entrega a beneficiarios que evidencien el 35% de indumentaria e insumos. 4. Un informe financiero que evidencie el 80% de ejecución del desembolso anterior (segundo desembolso) que contenga los soportes respectivos, como facturas, cuentas de cobro, estados de cuenta y demás soportes y documentación contable que avale la ejecución de los recursos, en dos capítulos independientes, uno con el detalle de la ejecución de los recursos del FCP y otro con el aporte de la contrapartida.	28,04 %	Ejecución	$ 326.615.029
	4	Informe de avance de las actividades, con los siguientes soportes, aprobado por el supervisor del proyecto: 1. Contratos y pagos que evidencien la contratación del equipo técnico y equipo implementador. 2. Informe técnico que evidencie la implementación del vivero. 3. Actas de entrega a beneficiarios que evidencien el 80% Apiarios adecuados. 4. Actas de entrega a beneficiarios que evidencien el 80% de indumentaria e insumos. 5. Un informe financiero que evidencie el 80% de ejecución del total desembolsado, que contenga los soportes respectivos, como facturas, cuentas de cobro, estados de cuenta y demás soportes y documentación contable que avale la ejecución de los recursos; dos capítulos independientes, uno con el detalle de la ejecución de los recursos del FCP y otro con el aporte de la contrapartida.	36,69 %	Ejecución	$ 427.318.957
	5	1.nforme técnico final de ejecución con soportes aprobado por la supervisión. 2. Informe financiero final de ejecución de los recursos aportados por la subcuenta PDET, así como de los recursos aportados por el Municipio en el marco de la contrapartida, el cual deberá ser aprobado por la supervisión. 3. Acta de entrega formal a las comunidades. 4. Expediente digital y físico autorizado. 5. Acta de cierre del proyecto.	5,24 %	Ejecución	$ 61.045.566

TOTAL		**100%**		**1.164.702.944**

Cláusula Quinta - Plazo y Cronograma de Actividades: De conformidad con lo establecido en el Convenio 2420 de 2025, cuya fecha de terminación está prevista para el día siete (7) de noviembre de 2026, se hace necesario ajustar el plazo de ejecución del contrato ESAL2026-116, en su calidad de contrato derivado, con el fin de asegurar la debida correspondencia y sincronización entre ambos instrumentos.

En este sentido, se modifica el plazo de ejecución del contrato, pasando de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) días A DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) días, como resultado de la reorganización de actividades y la necesidad de armonizar los tiempos contractuales con el Convenio 2420 de 2025.

Como consecuencia de lo anterior, se ajusta la fecha de finalización del contrato, pasando del catorce (14) de diciembre de 2026 al siete (07) de noviembre de 2026, con el propósito de que coincida plenamente con la fecha de terminación del convenio principal, garantizando así la coherencia en la ejecución, el seguimiento y el cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.

Así mismo, el cronograma de actividades es ajustado en función de la coherencia con el Convenio 2420 de 2025, al reorganizar las fases de ejecución, los hitos de cumplimiento y la entrega de productos, conforme a los lineamientos dispuestos en el Convenio principal que le da vida y sustento jurídico a este contrato derivado. Este ajuste permite optimizar la secuencia de actividades, fortalecer la planeación operativa y asegurar el cumplimiento oportuno de los entregables.

La reducción del plazo de ejecución del contrato no implica alteración de las condiciones sustanciales del mismo, toda vez que el objeto, alcance y obligaciones principales permanecen invariables. La modificación se limita únicamente al aspecto temporal, con el propósito de reorganizar la ejecución del mismo en coherencia con el convenio principal que rige la relación contractual.

Esta decisión se fundamenta en el principio de planeación, en la medida en que responde a una necesidad real de la entidad y se adopta de manera anticipada, evitando improvisaciones y garantizando la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.

Asimismo, se respeta el principio de transparencia, dado que la modificación se formaliza mediante el correspondiente documento adicional, debidamente motivado y publicado en los sistemas de información, permitiendo el control ciudadano y la vigilancia de los órganos competentes.

	En consecuencia, la reducción del plazo no vulnera los principios que orientan la contratación estatal, sino que constituye un ajuste razonable y proporcional que asegura la correcta ejecución del contrato en armonía con los fines públicos perseguidos. Finalmente, esta modificación contribuye a mejorar la articulación interinstitucional, garantizar la eficiencia en la ejecución contractual y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto en el marco del Convenio 2420 de 2025. **Cláusula Séptima - Obligaciones Particulares del Contratista:** Se hace necesario modificar y ajustar las obligaciones particulares del contratista, teniendo en cuenta que estas fueron inicialmente proyectadas bajo un esquema en el cual la Agencia de Renovación del Territorio (ART) figuraba como parte contratante directa. No obstante, el contrato ESAL2026-116 es suscrito por el municipio, en el marco de su calidad de ejecutor del Convenio 2420 de 2025, razón por la cual se requiere precisar y adecuar dichas obligaciones a la realidad jurídica y operativa del contrato. En este sentido, las obligaciones del contratista son ajustadas con el propósito de garantizar su cumplimiento en articulación directa con la Alcaldía, sin perjuicio de la coordinación técnica que deba mantenerse con la ART como entidad que emite lineamientos, realiza seguimiento y valida los productos en el marco del Convenio 2420 de 2024. Las modificaciones incorporadas contemplan, entre otros aspectos: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su exclusiva responsabilidad, dando estricto cumplimiento a las obligaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en los demás documentos que integran el Convenio No. 2420-2025, suscrito entre la Alcaldía de Anorí y la Agencia de Renovación del Territorio (ART). 2. Desarrollar todas las acciones necesarias para la implementación del proyecto objeto del presente proceso, en los términos y tiempos definidos en el documento de factibilidad, ficha resumen del proyecto y sus respectivos anexos, y de acuerdo con lo establecido en el POA. 3. Destinar los recursos del contrato a la contratación de los bienes y/o servicios definidos, conforme a las especificaciones técnicas y perfil de referencia del proyecto; bajos u responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado. 4. Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este contrato. 5. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del presente contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 6. Adelantar, bajo su responsabilidad, los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales requeridos para la celebración, ejecución y liquidación de los contratos necesarios para la adquisición de bienes y servicios en el marco de la ejecución del contrato. 7. Asistir a las reuniones programadas por la ART, citadas con el fin de informar al Conviniente, así como para darle lineamientos y/o directrices en el marco de la implementación del proyecto y la ejecución del convenio.

	8. Realizar reunión de socialización con la comunidad beneficiaria y la institucionalidad. 9. Conformar, instalar y gestionar las instancias seguimiento y acompañamiento comunitario durante la ejecución del convenio. 10. Cumplir de manera estricta las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del proyecto, conforme a lo establecido en la ficha técnica del Convenio No. 2420 de 2025 y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, así como en las actualizaciones o ajustes debidamente sustentados por el MUNICIPIO y aprobados por la supervisión. 11. Reportar de manera oportuna las eventualidades o sucesos a las que haya lugar, para el estudio y toma de decisiones por el SUPERVISOR del convenio. 12. Realizar la entrega oportuna y completa de los bienes y/o servicios correspondientes al contrato para la implementación del proyecto, de acuerdo con el anexo técnico y demás documentos del proyecto, los cuales hacen parte integral del convenio (estudio de sector y análisis de costos, entre otros), y de las actualizaciones o ajustes aprobados por el supervisor. 13. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las actividades y obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. 14. Desarrollar de acuerdo con los requerimientos del proyecto, los procesos de contratación del equipo con las especificaciones técnicas y normatividad definidas. 15. Velar durante la ejecución del contrato la calidad de los servicios recibidos a satisfacción por el SUPERVISOR, así como la plena coordinación con la ART. 16. Identificar, registrar, dar trámite oportuno y realizar seguimiento a las novedades de las asociaciones vinculadas al proyecto. 17. Contar con los medios físicos y digitales, referidos a herramientas e instrumentos de software y demás elementos administrativos y técnicos, para realizar el seguimiento, la recolección de datos y el reporte de información de la ejecución del convenio 18. Participar en el desarrollo de los espacios de seguimiento a la ejecución y participación comunitaria. 19. Entregar oportunamente los informes requeridos en cada una de las etapas de ejecución del proyecto o a solicitud del SUPERVISOR, y efectuar su correspondiente cargue en el medio virtual que se acuerde. 20. Garantizar en todas las instancias y eventos que se realicen con ocasión de la ejecución del convenio, se hagan bajo la imagen de la ART y ALCALDIA garantizado el uso del emblema PDET en las diferentes aplicaciones físicas, impresas y digitales, conforme a los lineamientos de las políticas de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ART que serán entregados por el Supervisor. 21. El contratista deberá abstenerse de ejecutar los recursos contemplados en el rubro de imprevistos sin contar previamente con la aprobación expresa de la supervisión del contrato y de la ART, la cual deberá otorgarse mediante la realización de un Comité Operativo en el que se analice, justifique y apruebe el uso de dichos recursos. En caso de que este presupuesto no sea ejecutado total o parcialmente, el contratista estará obligado a realizar la devolución de los recursos no utilizados a la supervisión del contrato, conforme a los procedimientos establecidos. 22. Todas las demás inherentes al contrato y conforme a los lineamientos dados por el supervisor.

	Que la secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural recomienda al ordenador del gasto suscribir el presente otrosí modificatorio.
4. Vigencia de las demás cláusulas	Las demás Cláusulas o partes del documento no modificadas por la presente acta, permanecen igual a su redacción inicial.
5. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	La presente acta aclaratoria y/o modificatoria quedará perfeccionada con su suscripción por parte de los asociados. El presente documento deberá ser publicado en los mismos términos y condiciones del convenio o documento principal.

POR EL MUNICIPIO DE ANORÍ:	**POR EL CONTRATISTA:**
GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIÉRREZ **ALCALDE MUNICIPAL**	**DANIELA ALEJANDRA ZAPATA CANO** CC 1.035.129.537

Proyectó: Alexander Legarda Londoño/ Profesional Ambiental
Revisó y aprobó: Luis Mateo Tamayo Patiño/ Asesor de Contratación